

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0384/2006

27.10.2006

INFORME

sobre «Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una Europa del espíritu empresarial y el crecimiento»
(2006/2138(INI))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: Pilar del Castillo Vera

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	16
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	18
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	25
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	29
PROCEDIMIENTO	32

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre «Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una Europa del espíritu empresarial y el crecimiento» (2006/2138 (INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión «Implementación del programa comunitario de Lisboa - Una política moderna de la PYME para el crecimiento y el empleo» (COM(2005)0551),
- Vista la Comunicación de la Comisión «La hora de acelerar – La nueva asociación para el crecimiento y el empleo» (COM(2006)0030),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Aplicar el Programa comunitario de Lisboa para el crecimiento y el empleo - Transmisión de empresas - Continuidad mediante la renovación» (COM(2006)0117),
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, del Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001, del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002, y de los Consejos Europeos de Bruselas de los días 22 y 23 de marzo de 2005, 15 y 16 de diciembre de 2005 y 23 y 24 de marzo de 2006,
- Visto el Consejo Europeo de Gotemburgo de los días 15 y 16 de junio de 2001, en el que se decidió vincular la Estrategia de Lisboa a una estrategia de desarrollo sostenible,
- Vistas las conclusiones de la reunión informal de Jefes de Estado celebrada en Hampton Court el 27 de octubre de 2005,
- Vista la Recomendación 2005/601/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y la Comunidad (2005-2008)¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión «Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la estrategia de Lisboa» (COM(2005)0024),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008)» (COM(2005)0141),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Acciones comunes para el crecimiento y el empleo: El programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa» (COM(2005)0330),
- Vistos los 25 programas nacionales de reforma (PNR) presentados por los Estados miembros y la evaluación de estos PNR de la Comisión en la Parte 2 de la Comunicación «La hora de acelerar – La nueva asociación para el crecimiento y el empleo»,

¹ DO L 205 de 6.8.2005, p. 28.

- Vistos el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión¹, así como la Comunicación de la Comisión «Política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: directrices estratégicas comunitarias, 2007-2013» (COM(2005)0299),
- Vistas la propuesta de la Comisión de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013) (COM(2005)0119) y la correspondiente Resolución del Parlamento de 15 de junio de 2006²,
- Vistos la Comunicación de la Comisión «Implementación del programa comunitario de Lisboa - Más investigación e innovación - Invertir en el crecimiento y el empleo: Un enfoque común» (COM(2005)0488) y los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión (SEC(2005)1253 y SEC(2005)1289),
- Visto el documento «European Innovation Scoreboard 2005 - Comparative Analysis of Innovation Performance»,
- Visto el informe del Grupo de expertos independientes sobre I+D e innovación, nombrado tras la Cumbre de Hampton Court, «Crear una Europa innovadora» (Informe Aho), de enero de 2006,
- Vista la Comunicación de la Comisión «Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE» (COM(2006)0502),
- Vista la Recomendación 94/1069/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 1994, sobre la transmisión de las pequeñas y medianas empresas³,
- Visto el informe final de mayo de 2002 del Grupo de expertos del proyecto de procedimiento BEST sobre la transmisión de pequeñas y medianas empresas,
- Vistos el Flash Eurobarómetro nº 160 sobre el espíritu empresarial y el informe analítico de abril y junio de 2004, respectivamente,
- Visto el informe definitivo del Grupo de trabajo sobre capital de riesgo formado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la Administración de Comercio Internacional y la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, de octubre de 2005,
- Vistas la propuesta de la Comisión de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013) (COM(2005)0121) y la correspondiente Resolución del Parlamento de 1 de junio de 2006⁴,

¹ DO L 210 de 31.7.2006, P. 25.

² Textos Aprobados de 15.6.2006, P6_TA(2006)0265.

³ DO L 385 de 31.12.1994, p.14.

⁴ Textos Aprobados de 1.6.2006, P6_TA(2006)0230.

- Vista la Comunicación de la Comisión «Implementación del programa comunitario de Lisboa - Una estrategia para la simplificación del marco regulador» (COM(2005)0535),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Implementación del programa comunitario de Lisboa - Fomentar la mentalidad empresarial mediante la educación y la formación» (COM(2006)0033),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos (COM(2005)0265),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Plan de acción sobre la biomasa» (COM(2005)0628),
- Vistos la Iniciativa i2010 y, en particular, el Plan de acción sobre administración electrónica i2010: Acelerar la administración electrónica en Europa en beneficio de todos (COM(2006)0173),
- Visto el Libro Verde de la Comisión «Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura» (COM(2006)0105),
- Vista su Resolución, de 29 de septiembre de 2005, sobre la cuota de las energías renovables en la UE y las propuestas de medidas concretas¹,
- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2006, sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa²,
- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2006, sobre una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo³,
- Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2006, sobre las aportaciones al Consejo Europeo de primavera de 2006 en relación con la Estrategia de Lisboa⁴,
- Vista su Resolución, de 23 de marzo de 2006, sobre la seguridad del suministro de energía en la Unión Europea⁵,
- Vista su Resolución, de 1 de junio de 2006, sobre el Libro Verde sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos⁶,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2006, sobre la aplicación del Programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa: Más investigación e innovación - Invertir en el crecimiento y el empleo: Un enfoque común⁷,
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,

¹ Textos Aprobados de 29.9.2005, P6_TA(2005)0365.

² Textos Aprobados de 19.1.2006, P6_TA(2006)0022.

³ Textos Aprobados de 14.3.2006, P6_TA(2006)0079.

⁴ Textos Aprobados de 15.3.2006, P6_TA(2006)0092.

⁵ Textos Aprobados de 23.3.2006, P6_TA(2006)0110.

⁶ Textos Aprobados de 1.6.2006, P6_TA(2006)0243.

⁷ Textos Aprobados de 5.7.2006, P6_TA(2006)0301.

- Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Cultura y Educación, así como de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0384/2006),
- A. Considerando que la UE debe adaptarse de forma estratégica en respuesta a las reglas cambiantes de la nueva economía global y al ritmo creciente de los mercados mundiales a fin de evitar una mayor ralentización del crecimiento económico a largo plazo,
- B. Considerando que, en aras de garantizar un crecimiento económico a largo plazo, la UE y sus Estados miembros deben colmar la distancia existente entre la investigación y los mercados en la UE,
- C. Considerando que el acceso al mercado mundial ofrece a las PYME nuevos nichos de mercado, menores costes de I+D, un mejor acceso a la financiación, economías de escala y ventajas tecnológicas, y oportunidades de distribución de riesgos,
- D. Considerando que los avances hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa no son uniformes en todo el territorio de la UE y que existen enormes diferencias en el nivel general de desarrollo tecnológico y en los niveles de rendimiento de los Estados miembros,
- E. Considerando que el proceso de simplificación de la reglamentación plantea graves problemas de corrección jurídica, lo que exige la existencia de mecanismos o procedimientos destinados a autentificar dicha corrección,
- F. Considerando que la no implementación de la legislación comunitaria relevante y la consiguiente fragmentación del mercado frenan el desarrollo económico y la creación de competencia para dar lugar a la economía de escala necesaria para una elevada competitividad económica en la UE,
- G. Considerando que la UE debe transformarse en una economía moderna basada en el conocimiento, dado que la creación, la transferencia y la aplicación de nuevos conocimientos son la principal fuente de crecimiento económico y de ventaja competitiva sostenible,
- H. Considerando que los Estados miembros deben seguir solventando los retos asociados al cambio demográfico social y a los modelos sociales sostenibles y aprovechar esta oportunidad para desarrollar procedimientos, servicios y productos innovadores,
- I. Considerando que una I+D bien financiada favorece la innovación, el crecimiento económico, la creación de puestos de trabajo y la investigación basada en la excelencia,
- J. Considerando que la UE debe garantizar una cultura empresarial dinámica mediante el fomento de políticas activas como el aprendizaje permanente, la formación de aptitudes, el asesoramiento profesional, la contratación de jóvenes y la formación profesional,
- K. Considerando que el espacio europeo de información y comunicación debe tener mayor visibilidad y fomentar activamente el espíritu empresarial y una cultura del aprendizaje,

- L. Considerando que las PYME representan el 70 % de todo el empleo y que sólo el 44 % de ellas llevan a cabo innovación interna,
- M. Considerando que las PYME son la piedra angular de la cohesión económica y social, puesto que emplean a más de 75 millones de personas en la UE y que, en determinados sectores, representan hasta el 80 % del empleo; considerando que, a la vista de su cometido en el ámbito del desarrollo económico y la innovación, así como de la proporción de mercado que representan, es esencial que las PYME reciban un apoyo global;
- N. Considerando que los Estados miembros deben proporcionar un entorno propicio para el desarrollo del sector privado y abordar las necesidades específicas de las PYME, como un entorno empresarial y regulaciones favorables, servicios de infraestructura básicos adecuados, acceso a la financiación a corto y largo plazo a intereses razonables, capital propio y de riesgo, asesoramiento y conocimiento sobre las oportunidades del mercado,
- O. Considerando que las asociaciones público-privadas (APP) constituyen una valiosa herramienta para alcanzar la calidad del servicio público y la sostenibilidad financiera,
- P. Considerando que las PYME pueden carecer de aptitudes empresariales sólidas y adolecer de deficiencias en relación con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en los sistemas contables, y pueden tener problemas con las barreras lingüísticas, la gestión de la producción, la planificación empresarial, la falta de recursos y la capacidad para conseguir una masa crítica,
- Q. Considerando que resulta indispensable apoyar a las organizaciones intermediarias representativas de las PYME, habida cuenta del carácter fundamental de su acción de información, asistencia y seguimiento para las PYME, en particular para las más pequeñas,
- R. Considerando que las PYME participan en los mercados transfronterizos y mundial y que esto ha devenido en un elemento fundamental para su ulterior desarrollo,
- S. Considerando que uno de los principales obstáculos para el éxito del espíritu empresarial, la innovación y el desarrollo de productos se relaciona con la falta de variedad de las formas de financiación disponibles en la cadena de capital,
- T. Considerando que la UE debería apoyar la incubación y la preincubación de proyectos de empresas incipientes en un entorno académico orientado al mercado a fin de ayudarles a conseguir más masa crítica, valoraciones más altas y una mayor inversión inicial por parte de empresas de capital de riesgo,
- U. Considerando que la solicitud de una patente resulta muy onerosa en la UE, unos 46 700 euros, en comparación con los Estados Unidos (10 250 euros) y Japón (5 460 euros), y que existe una necesidad urgente de contar con una patente comunitaria,
- V. Considerando que los PNR deben abordar las necesidades de las PYME y de las grandes empresas de forma sostenible,

- W. Considerando que los 23 millones de PYME en Europa reflejan en realidad una grandísima diversidad de situaciones empresariales que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar y aplicar las políticas comunitarias, principalmente en el marco de los PNR y respetando las especificidades de las microempresas y las empresas artesanales, que representan más del 95 % de las PYME europeas,
- X. Considerando que unas normas claras en materia de ayudas estatales contribuirían al desarrollo económico y a la innovación empresarial en comunidades y regiones desfavorecidas,
- Y. Considerando que las empresas familiares representan, aproximadamente, dos tercios del empleo en la UE,
- Z. Considerando que debe subrayarse el papel y el desarrollo de los actuales programas de la UE, tales como Leonardo da Vinci, que promueven la movilidad, la innovación, y la calidad de la formación mediante asociaciones transnacionales (empresas, centros de formación, organismos de enlace, etc.);

Una UE que compita con éxito en un mercado mundial

1. Recuerda a los Estados miembros que la única forma de competir con éxito en un mercado mundial es crear una sociedad europea de excelencia basada en el conocimiento;
2. Reconoce la importancia de fomentar una cultura que favorezca la innovación y la necesidad de que ésta penetre en todos los ámbitos de las estrategias nacionales en materia de competitividad;
3. Destaca el hecho de que, cada vez más, la fortaleza organizativa se encontrará no en las «*competencias*» centrales, sino, más bien, en los «*individuos competentes*» centrales;
4. Insta a los Estados miembros a que fomenten el espíritu empresarial a partir de las primeras fases de la educación y a que refuercen su apoyo a la formación a lo largo de toda la vida;
5. Subraya la mejora de la calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación mediante la movilización efectiva de los recursos necesarios, especialmente mediante el refuerzo de las inversiones privadas en la educación superior y en la formación continua;
6. Insta a la Comisión a que tome medidas para eliminar las disparidades jurídicas entre las legislaciones en materia comercial de cada país a fin de garantizar un mercado abierto y competitivo;
7. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación, por una parte, entre las regiones que enfrentan los mismos problemas y desafíos, fomentando la creación de redes entre las empresas ubicadas en estas regiones, y, por otra, entre las regiones transfronterizas con objeto de favorecer el desarrollo y la coordinación de políticas adecuadas, que puedan responder a sus necesidades específicas; destaca la importancia de las agrupaciones de PYME en torno a parques tecnológicos, laboratorios públicos e universidades, que crean entornos dinámicos en Europa, capaces de aprovechar los conocimientos científicos y

crear empleo basado en el conocimiento;

8. Destaca la necesidad de reconocer la situación particular y de fomentar a través de los programas europeos el desarrollo de las agrupaciones y distritos industriales, tomando en consideración sus características específicas y garantizándoles un apoyo adecuado; pide a la Comisión que fomente el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros sobre la creación de agrupaciones empresariales y sobre la manera de mejorar las relaciones entre la empresa y las universidades, ambas valiosas a la hora de favorecer la innovación y crear empresas;
9. Insta a que se avance en las relaciones económicas transatlánticas con vistas a crear un espacio de libre comercio mayor que el mercado único europeo;
10. Insta a los Estados miembros a que abran más sus mercados y que, para ello, apliquen la legislación pertinente, mejorando la coherencia y la competitividad europea a escala mundial;
11. Insta a los Estados miembros a que completen e integren el sector de los servicios y, con ello, fomenten la tasa de crecimiento de su productividad laboral;
12. Reconoce que Europa necesita una política energética verdaderamente integrada que garantice la seguridad del suministro y el menor daño ambiental posible;
13. Subraya que la simplificación de la reglamentación constituye un objetivo esencial pero de difícil realización y que, en algunos aspectos, es parcialmente similar a la codificación; insta a la Comisión a que contribuya a la simplificación mediante una propuesta relativa a un mecanismo simple destinado a autentificar la corrección jurídica de las modificaciones realizadas en la legislación europea con miras a la simplificación, y a que sugiera a los Estados miembros que establezcan, cada uno, un mecanismo propio análogo, lo que constituirá para cada uno de ellos un estímulo para iniciar este movimiento;

Dejar que fluya la creatividad de los europeos

14. Destaca la necesidad de que los Estados miembros insuflen nueva vida al conocimiento, la investigación y la innovación; opina que la investigación es la condición esencial para una innovación lograda y un crecimiento económico; considera importante crear una sociedad europea basada en el conocimiento, utilizando el aprendizaje permanente y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de reducir las diferencias de cualificación y el desempleo, mejorando así la movilidad de los trabajadores dentro de la UE;
15. Subraya que las TIC, el aprendizaje electrónico y el comercio electrónico son elementos cruciales para mejorar la competitividad de las PYME; considera, por consiguiente, que debe facilitarse mayor impulso a los proyectos destinados a promover tales oportunidades para las PYME;
16. Respalda el uso más amplio de las competencias clave para un aprendizaje permanente, con objeto de satisfacer las necesidades de los estudiantes europeos garantizando igualdad y acceso, en particular para aquellos grupos que necesitan asistencia para desarrollar su

potencial educativo como las personas con escasa formación, los que abandonan prematuramente el sistema escolar, los desempleados de larga duración, los migrantes y las personas con discapacidad;

17. Subraya que la única manera de tener un mercado para las PYME y la industria de la UE es colmar la distancia existente en la Unión Europea entre la investigación y la comercialización de procedimientos, servicios y productos innovadores;
18. Destaca la necesidad de adoptar modelos de innovación abiertos, que sean menos lineales y más dinámicos y que aporten valor añadido a las empresas;
19. Insta a los Estados miembros a que no solo hagan un mayor uso de los ordenadores, sino también de los paquetes de software, dado que estas extensiones del intelecto pueden mejorar la eficiencia en las tareas administrativas;
20. Destaca la necesidad de crear una patente comunitaria de fácil acceso para el usuario y de mejorar la reciprocidad entre los sistemas de patentes de Europa, los Estados Unidos y Japón a fin de proteger mejor las empresas y las ideas europeas, y en particular de promover su uso por las PYME;
21. Alaba los objetivos de la Estrategia de la UE de acceso a los mercados y pide a la UE que adopte más medidas para promover su base de datos entre la comunidad de las PYME y que la actualice; recomienda que los Estados miembros, así como las autoridades regionales y locales, creen ventanillas de información únicas y alienten a los departamentos de la administración pública a ofrecer una mayor parte de sus servicios por Internet (administración electrónica);
22. Insta a la Comisión, a través de su red de Euro Info Centros (EIC), a que promueva un mayor acceso a los mercados internacionales;
23. Insta a la Comisión a que reforme y amplíe dicha red mediante la integración de las diversas agencias de asistencia a las empresas que existen en las redes nacionales y son capaces de aportar servicios generales y fiables a las PYME;
24. Subraya, por lo tanto, la importancia de evaluar, mejorar y reorganizar la red de EIC, tanto en lo que respecta a su eficiencia operativa como a la eficacia de sus acciones, para funcionar de manera más rápida y más conforme a los objetivos establecidos; considera que los EIC deberían transformarse en ventanillas únicas identificables para las PYME que se encuentren con problemas en el mercado interior y deberían convertirse en auténticos mediadores entre las PYME y los Estados miembros, abordando cada problema mediante la aplicación de la legislación comunitaria de la manera más práctica y pragmática posible; reconoce que, para lograr estos objetivos, la red de EIC necesitará una financiación mayor;
25. Pide a la Comisión que fomente activamente una mejor visibilidad de los EIC y subraya la importancia de que las PYME tengan un acceso fácil y gratuito a la información, los servicios y el asesoramiento proporcionado por estos centros, tanto si son miembros de las organizaciones incluidas en la red de EIC como sino; pide a la Comisión que garantice que los grupos de expertos de las PYME convocados por la red EIC incluyan a PYME que

no pertenezcan a la organización anfitriona; considera que es vital que la Comisión establezca objetivos ambiciosos para promover el uso y la visibilidad de los EIC entre las PYME en general y no solamente entre las PYME que sean miembros de la organización anfitriona;

26. Considera que es necesaria una integración de todas las redes que funcionan en la Comunidad y que responden a las necesidades propias de las PYME (como los Centros Europeos de Información Empresarial o los Centros de Enlace para la Innovación); opina que estas redes, por ejemplo, podrían incorporarse a las asociaciones profesionales de las PYME;

El motor de la competencia: las condiciones previas para una competencia fructífera y las PYME

27. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen, siempre que sea posible, el principio de «pensar primero a pequeña escala» consagrado en la Carta Europea de las Pequeñas Empresas, para permitir principalmente a las microempresas y las empresas artesanales realizar plenamente su potencial de crecimiento y desarrollo, tanto a escala local como en los mercados de exportación;
28. Insta a los Estados miembros a que mejoren el perfil del espíritu empresarial y la responsabilidad individual, recompensando el esfuerzo y fomentando el valor social de la asunción de riesgos y del espíritu empresarial;
29. Señala que los avances tecnológicos y la excelencia constituyen la parte central de la ventaja competitiva en una sociedad movida por el conocimiento;
30. Considera importante que se dé un papel más preponderante no sólo a la facilitación de información, sino también a la transferencia de mejores prácticas en el ámbito de las PYME y las microempresas; considera prioritaria a tal efecto la formación en materias empresariales, incluido el conocimiento necesario para concurrir a licitaciones públicas;
31. Insta a los Estados miembros a que fomenten modelos de comercio electrónico de éxito para facilitar la utilización de las TIC;
32. Insta a los Estados miembros a establecer normas comunes o acuerdos voluntarios en ámbitos en los que la falta de tales esté obstaculizando el crecimiento de las PYME;
33. Insta a los Estados miembros a que revitalicen las actividades de las empresas europeas reduciendo la burocracia, mejorando la calidad de la legislación, reduciendo las cargas administrativas, mejorando la participación de las PYME en el proceso de consulta, simplificando los procedimientos fiscales a su favor y simplificando los trámites administrativos y los regímenes de seguridad social para los trabajadores y empresarios; pide a los Estados miembros que supriman los umbrales administrativos para la cooperación transfronteriza entre las PYME, la industria, los centros de investigación y las universidades;
34. Anima a los Estados miembros a que ofrezcan más apoyo para incrementar el número insuficiente de empresas incipientes, a que consideren y apliquen incentivos adecuados y a

que introduzcan regímenes específicos de ayuda adecuados que fomenten el crecimiento en términos de tamaño y empleo; toma nota de la importancia de las transmisiones de empresas a la hora de mantener los empleos y el capital; expresa su satisfacción por la nueva Comunicación sobre transmisión de empresas titulada «Aplicar el Programa comunitario de Lisboa para el crecimiento y el empleo: Transmisión de empresas – Continuidad mediante la renovación», cuyo objetivo es reducir el riesgo intrínseco asociado al espíritu empresarial; observa que el éxito de las transmisiones de empresas es cada vez más importante habida cuenta del envejecimiento de la población europea y del hecho de que más de un tercio de los empresarios europeos se jubilarán en los próximos diez años; pide, por lo tanto, a los Estados miembros que presten la misma atención política a las empresas incipientes y a las transmisiones de empresas y que incorporen medidas concretas en las políticas nacionales para la aplicación de la Estrategia de Lisboa y adopten calendarios concretos;

35. Aprueba las propuestas destinadas a facilitar el lanzamiento de nuevas empresas y a reducir los plazos y costes de su creación, pero señala que, si bien los incentivos fiscales no plantean problemas, la noción de préstamos con tipos reducidos no se ajusta automáticamente a la legislación comunitaria que persigue, por el contrario, la igualdad de condiciones de mercado; propone que se promuevan medidas adecuadas, como incentivos fiscales y disposiciones de Derecho empresarial flexibles, que faciliten la continuidad de las empresas y, en particular, la transmisión de empresas familiares a terceros o empleados;

Un sistema de protección social y un mercado de trabajo modernos

36. Insta a los Estados miembros a que revisen los modelos sociales que sean ineficaces a la luz de su sostenibilidad financiera y de las dinámicas mundiales y las pautas demográficas, que están en constante cambio, a fin de que éstos sean más sostenibles;
37. Insta a los Estados miembros a que adopten decisiones políticas pragmáticas para compensar el envejecimiento de la población y el descenso de la tasa de natalidad, por ejemplo, aumentando la edad de jubilación al tiempo que se mejora la asistencia sanitaria y aplicando políticas más centradas en la familia con incentivos para aumentar la tasa de natalidad y mejorar la asistencia infantil;
38. Destaca la necesidad de respaldar a las mujeres empresarias, en particular para el acceso a redes financieras y empresariales;
39. Destaca la necesidad de que los Estados miembros trabajen con vistas a la plena integración de la inclusión electrónica en toda Europa;
40. Destaca la necesidad de flexibilizar el mercado de trabajo para hacer frente a los cambios en los patrones sociales y al envejecimiento de la sociedad;
41. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que los costes no salariales son uno de los principales obstáculos para las empresas unipersonales que les impiden contratar a más trabajadores; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que respeten el principio de proporcionalidad y flexibilidad a la hora de examinar la legislación comunitaria en materia de empleo, habida cuenta de las elevadas tasas de desempleo registradas en

Europa, especialmente entre los jóvenes;

42. Considera fundamental incrementar la inversión de las PYME en capital humano para aumentar la empleabilidad de los trabajadores, así como la productividad; reconoce la necesidad de programas y actividades destinados específicamente a las actividades empresariales de las PYME, incluida la formación in situ; subraya la necesidad de ofrecer una formación profesional adecuada (formación en las nuevas tecnologías) a los trabajadores de mayor edad y a las personas con discapacidad con el fin de que puedan seguir en el empleo o acceder más fácilmente al mismo y, de esta manera, atender las necesidades de los empresarios y a las personas con discapacidad;
43. Propone la enseñanza de cualificaciones empresariales esenciales en los programas de estudios de la escuela secundaria y alienta la participación de las PYME en los ámbitos de la educación en los que puedan proporcionar información y asesoramiento prácticos complementarios; apoya la política de las universidades de incluir en su programa de enseñanza materias que responden a las necesidades de la economía;
44. Subraya la necesidad de incentivar a las PYME cuya actividad sea favorable al medio ambiente, en el marco de la responsabilidad social de las empresas y de la estrategia de la UE a favor de un desarrollo sostenible;
45. Aprecia la búsqueda de diálogo y el intercambio de puntos de vista que la Comisión ha venido realizando de manera regular en lo relativo a las PYME y sus organizaciones representativas, y pide que dicho método se plasme en la práctica de forma sistemática para que las empresas europeas se involucren, también mediante sus asociaciones patronales o profesionales, no sólo en la aplicación de los programas comunitarios sino también en el propio desarrollo de dichos programas; constata que, en su forma actual, el proceso de consultas es problemático para las PYME: el plazo de ocho semanas no permite que las organizaciones representativas de las PYME recaben opiniones y las presenten; pide a la Comisión que revise urgentemente este requisito;
46. Apuesta por que todas las medidas de apoyo a las PYME puedan ser aplicadas a los trabajadores por cuenta propia, especialmente las que se refieren a los sistemas de seguridad social en sus distintas modalidades y prestaciones, así como a la prevención en materia de riesgos laborales;
47. Recomienda a los Estados miembros que hagan cuanto esté en su mano por establecer un entorno jurídico que garantice la flexibilidad en el empleo para las PYME sin perjuicio de los criterios de seguridad social;
48. Señala que es necesario completar el mercado interior y pide a los Estados miembros que contribuyan a alcanzar este objetivo común, fomentando la libre circulación de los trabajadores;
49. Recuerda que es crucial alentar el espíritu empresarial, sobre todo a la vista del cambio demográfico, que hará que en los próximos diez años se jubile un tercio de los empresarios europeos; pide a la Comisión que facilite el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros en este ámbito, tomando en consideración, por ejemplo, los regímenes de fomento de la actividad empresarial en la edad madura («*silver-*

entrepreneurship») dirigidos a personas de edad avanzada, el modo de animar mejor a los jóvenes a crear empresas y el fomento del empresariado femenino en particular, lo que podría implicar estudiar medidas para conciliar mejor la vida laboral y la familiar;

Sostenibilidad financiera

50. Insta a los Estados miembros a que respeten los principios de la disciplina presupuestaria así como a que aseguren unas finanzas públicas saneadas;
51. Anima a que se revisen los modelos de los servicios públicos, su financiación y gestión, y que se sometan a debate los cometidos y beneficios de las APP;
52. Alienta a los Estados miembros a que promuevan las APP como modelo más adecuado para ofrecer servicios de asistencia empresarial a las PYME, incluida la creación de fondos de capital de riesgo y, así, producir un efecto de apalancamiento suficiente en aras de una mayor participación del sector privado;
53. Insta a los Estados miembros a que mejoren el acceso de las PYME a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos que representan una barrera significativa para el crecimiento; recuerda a la Comisión y a los Estados miembros los efectos ocasionalmente perjudiciales de las directivas sobre contratación pública que, por ejemplo, han conducido a algunos adjudicadores de contratos públicos a solicitar pagos de posibles adjudicatarios para procesar sus ofertas; observa que dichos pagos pueden paralizar a las pequeñas empresas y pide, por consiguiente, a la Comisión que examine este asunto a la hora de elaborar su documento orientativo sobre la aplicación de las directivas revisadas relativas a la contratación pública en el curso de este año;
54. Considera que la ecoinnovación también puede incentivarse recurriendo al poder adquisitivo de los presupuestos públicos, en la medida en que la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública podría contribuir a crear una masa crítica que permita a las empresas favorables al medio ambiente entrar en el mercado a mayor escala, beneficiando así a las PYME europeas muy activas en este ámbito;
55. Insta a que se utilicen incentivos fiscales que mejoren la inversión en capital de riesgo así como los recursos disponibles mediante un Fondo europeo de inversiones y los Fondos estructurales que podrían contribuir a construir una base de inversores nacionales de capital de riesgo;
56. Considera imperativo que las PYME reciban información general y fiable sobre las posibles formas de reparto del riesgo en el ámbito de la financiación y los riesgos de carácter empresarial;
57. Considera que las PYME constituyen un factor esencial de la economía europea y que, para explotar su potencial en el ámbito de la investigación y el desarrollo, debe simplificarse el 7º Programa marco para facilitar la participación de los centros de investigación más pequeños, asignando fondos a las PYME y las agrupaciones de pequeñas empresas y laboratorios;

58. Alaba el enfoque adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de marzo de 2006 para simplificar y ampliar el acceso de las empresas a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones, en particular para las PYME;

PNR en acción

59. Insta a todos los Estados miembros a que presten especial atención a las medidas destinadas a las PYME en sus PNR teniendo en cuenta que su éxito dependerá de la participación activa y de la consulta de las organizaciones empresariales de las PYME para comprobar su eficacia;

60. Lamenta la pérdida de la dimensión concreta que incluían los informes sobre la Carta Europea de las Pequeñas Empresas e insta a la Comisión a que ofrezca la posibilidad a los Estados miembros de celebrar reuniones bilaterales (incluyendo a los interlocutores nacionales) sobre los avances de las medidas concretas relativas a las PYME durante la fase de preparación de los informes anuales sobre los PNR;

61. Lamenta la falta de coordinación entre los PNR de los Estados miembros;

62. Destaca la importancia de informar y comunicar sobre los éxitos y fracasos de los PNR;

63. Insta a los Estados miembros a que aclaren cómo pretenden proceder a la hora de aplicar los objetivos que se han fijado en los PNR;

o

o o

64. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos y a los Gobiernos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de la situación de desventaja de Europa, por detrás de los Estados Unidos, con respecto al PIB, la productividad del trabajo, el rendimiento tecnológico y la inversión total en I+D fue el principal impulso de la Agenda de Lisboa y lo que llevó a su relanzamiento el año pasado. Europa solo podrá adoptar una posición de fuerza dominante en la economía mundial si logra garantizar su competitividad, adaptándose para convertirse en una sociedad basada en el conocimiento centrada en la investigación y las TIC; sin embargo, ¿cómo debe actuar Europa para convertirse en una economía basada en el conocimiento?

En primer lugar, la Unión Europea debe reducir las disparidades regionales para crear un espacio europeo científico y tecnológico mayor. Los Estados miembros deben trabajar para garantizar que las políticas públicas proporcionen un entorno favorable que fomente la competitividad del sector de las TIC y un mayor uso de dichas tecnologías en Europa.

El suministro energético necesario para mover esta economía del conocimiento también debe estar disponible y la Unión Europea debe hacer todo lo posible para garantizar el abastecimiento energético. Está claro que nuestra dependencia de los suministros energéticos podría reducirse en cierto grado mediante medidas de eficiencia energética, aunque pensando a largo plazo Europa necesita invertir en tecnologías innovadoras que ofrezcan un suministro energético más limpio y seguro a un coste razonable.

En segundo lugar, como muchos estudios demuestran una y otra vez, los Estados miembros deben comprometerse más y respaldar este compromiso con los recursos y medidas políticas necesarios para impulsar la innovación y la generación de competencias mediante el aprendizaje permanente y una adecuada formación en TIC. Estas medidas generarán una mano de obra altamente cualificada y competente y permitirán que fluya la creatividad europea, que es el río de ideas necesario para acabar con prácticas anticuadas y crear el conocimiento necesario para que las empresas sean competitivas.

Hay que incrementar la colaboración entre el sector empresarial, los Gobiernos y los centros académicos para facilitar este flujo y esto, a su vez, hará que Europa se sitúe verdaderamente en la vanguardia, aumentando su especialización en industrias punteras. Hay que señalar que, actualmente, solo el 5 % de las empresas europeas con actividades de innovación citan las universidades o los institutos de investigación estatales como fuentes muy importantes de innovación.

En tercer lugar, no es una casualidad que la mayoría de los europeos prefieran ser trabajadores a ser sus propios jefes; esta actitud ha sido fomentada por activa y por pasiva por los Estados miembros. Sin embargo, ha llegado la hora de cambiar el rumbo y volver a despertar un espíritu empresarial y de asunción de riesgos que suponga un valor añadido, y no reste valor, a la creación de una sociedad competitiva basada en el conocimiento. Los Estados miembros deben trabajar para desestigmatizar el fracaso empresarial, especialmente entre los jóvenes, que son el futuro de una cultura empresarial europea de éxito. Al mismo tiempo, los Estados miembros deberían hacer todo lo posible por ayudar a las empresas incipientes, reduciendo el tiempo y los costes necesarios para crear una empresa en su territorio.

El fomento de una cultura del espíritu empresarial entre la juventud europea, en particular, fue un elemento clave del Pacto Europeo para la Juventud adoptado en el Consejo Europeo de

marzo de 2005. Algunos Ministerios de Educación nacionales han reconocido esta necesidad en los últimos años y han tomado la iniciativa introduciendo elementos obligatorios de formación del espíritu empresarial en los programas escolares, ofreciendo el apoyo necesario a los profesores. Estas iniciativas son meritorias y hay que animar a sus vecinos a que sigan su ejemplo.

La cooperación es crucial entre los Estados miembros y entre los ciudadanos de la Unión Europea a fin de que Europa pueda beneficiarse realmente de las ventajas de un mercado europeo. Sin embargo, siguen existiendo muchas barreras en el camino de los europeos que trabajan juntos y que sacan el máximo partido de las ventajas de escala. Entre estos obstáculos se encuentran las diferencias en infraestructura y servicios públicos, la flexibilidad del trabajo, los mercados de capital y de productos, las barreras lingüísticas, los obstáculos fiscales y el acceso a la financiación, que afectan en buena medida a las PYME, el motor de nuestra economía actual.

Es imperativo establecer una patente europea. Las patentes son indicativas de actividades inventivas e innovadoras, desarrolladas en un principio con fines comerciales, aunque está claro que muchos europeos prefieren solicitar una patente en los Estados Unidos y aprovechar su mercado en lugar de solicitarla en sus respectivos países.

En quinto lugar, Europa se está enfrentando a inmensos retos demográficos y las políticas y modelos sociales deben adaptarse en consonancia, ser más flexibles o arriesgarse a devenir, en última instancia, insostenibles. Las personas viven más gracias a las mejoras sanitarias y la tasa de natalidad está descendiendo. Hay que aplicar incentivos adecuados para hacer frente a estos cambios, en particular con respecto a las familias, para ofrecerles el apoyo que necesitan para que puedan tener más hijos y cuidar de ellos, al tiempo que no se desfavorece a las mujeres que desean compaginar una familia y una vida laboral.

Por último, para que los Estados miembros puedan cumplir los objetivos de Lisboa, los Gobiernos deben aumentar sus compromisos financieros. Esto no sólo debe proceder del sector público debido a los parámetros de Maastricht con respecto al gasto público, sino que los Estados miembros deben hacer más para animar al sector privado a que participe, como en los Estados Unidos o en Japón. Existen muchas fuentes privadas de financiación en potencia.

El capital de riesgo es una forma de financiar a las PYME y de contribuir a la economía del conocimiento. En 2003, las empresas europeas de capital de riesgo realizaron 377 inversiones en capital inicial, lo que representó unos 420 000 euros, mientras que las empresas de capital de riesgo estadounidenses hicieron solo 181 inversiones en capital inicial por un valor medio de 1 680 000 euros. El capital de riesgo con respecto al PIB varía de un Estado miembro a otro, siendo el 0,79 % en Suecia, el 0,60 % en el Reino Unido, el 0,44 % en Francia y el 0,24% en Alemania. Los Estados miembros deben seguir reduciendo las diferencias de los requisitos jurídicos de cara a los mercados de capital de riesgo para evitar que se frenen las inversiones transfronterizas.

Todo lo anterior debe tenerse en cuenta para cumplir los objetivos de Lisboa.

20.9.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre «Ha llegado la hora de acelerar - La nueva asociación para el crecimiento y el empleo»
(2006/2138(INI))

Ponente de opinión: Patrizia Toia

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Reitera que las pequeñas y medianas empresas (PYME) desempeñan un papel fundamental en la economía europea y en el fomento de la estabilidad social, y resultan cruciales para un crecimiento reforzado y duradero, una mayor flexibilidad, así como para la creación de más y mejores puestos de trabajo y de más puestos de formación; recuerda asimismo que las PYME garantizan un vínculo vital entre los productores y su dimensión local, ayudando así a controlar los fenómenos de deslocalización de la producción, que a menudo crean problemas de desempleo;
2. A este respecto, opina que la deslocalización de empresas que tenga como resultado una pérdida de puestos de trabajo no debe recibir financiación comunitaria;
3. Señala que la Nueva colaboración para el crecimiento y el empleo pone de relieve, en particular, la necesidad de mejorar el ambiente de las empresas, reconociendo y fomentando, a través de los programas europeos, la realidad de los distritos industriales y las agrupaciones, entre otras cosas, y tomando seriamente en consideración sus características específicas, sus problemas y sus expectativas, y de garantizarles un apoyo adecuado, no tanto en forma de subvenciones, sino más bien en forma de «ayuda a la autoayuda»;
4. Señala que las PYME son la piedra angular de la cohesión económica y social, puesto que emplean a más de 75 millones de personas en la UE y que, en determinados sectores, representan hasta el 80 % del empleo; hace hincapié en que debe mejorarse el acceso de las PYME a los servicios de IDT para potenciar la innovación y el crecimiento

económico, para crear puestos de trabajo más cualificados y para combatir el desempleo, especialmente entre los jóvenes; pide a la Comisión que fomente el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros para la creación de agrupaciones empresariales; en este contexto, subraya la importancia de la cooperación reforzada entre las PYME y las universidades y las instituciones de investigación, privadas o estatales, y de una mayor y mejor inversión en la transferencia de tecnologías, así como en materia de formación;

5. Considera fundamental incrementar la inversión de las PYME en capital humano para aumentar la empleabilidad de los trabajadores, así como la productividad; reconoce la necesidad de programas de formación para desarrollar regímenes individualizados para las PYME, incluida la formación in situ;
6. Subraya la necesidad de incentivar a las PYME cuya actividad sea favorable al medio ambiente, en el marco de la responsabilidad social de las empresas y de la estrategia europea a favor de un desarrollo sostenible;
7. Subraya la importancia de la decisión alcanzada de integrar el principio de la «prioridad a las pequeñas y medianas empresas» («*Think small first*») en todas las políticas comunitarias y pide que dicho criterio sea rigurosamente observado con transparencia, en particular, a la luz del hecho de que en la Unión Europea el 99 % de las empresas son PYME; considera que, a la vista de su cometido en el ámbito del desarrollo económico y la innovación, así como de la proporción de mercado que representan, es esencial que las PYME reciban un apoyo global;
8. Reconoce la gran importancia de la información; señala que, a menudo, las PYME están poco y mal informadas (o poseen información demasiado genérica) acerca de la UE y de sus actividades. Las PYME se quejan de esa falta de información, así como de algunos efectos de las políticas de la UE, sobre las que no se les informa a tiempo. A ese respecto, la red de los Centros Europeos de Información Empresarial (EIC) tiene que jugar un papel importante, aunque a día de hoy no ha conseguido ofrecer un servicio a la altura de las expectativas y las necesidades de las empresas europeas, en particular, porque la gran mayoría de las PYME no conocen su existencia;
9. Subraya, por tanto, la importancia de evaluar, mejorar y reorganizar la red de EIC, tanto en lo que respecta a su eficiencia como a la eficacia de sus acciones, para funcionar de manera más rápida y más conforme a los objetivos establecidos. Los EIC deberán convertirse en *ventanillas únicas* para las PYME que se encuentren con problemas en el mercado interior; los EIC deben convertirse en auténticos mediadores entre las PYME y los Estados miembros, abordando cada problema mediante la aplicación de la legislación comunitaria de la manera más práctica y pragmática posible; reconoce que, para lograr estos objetivos, la red de EIC necesitará una financiación mayor;
10. Pide a la Comisión que fomente activamente una mejor visibilidad de los EIC y subraya la importancia de que las PYME tengan un acceso fácil y gratuito a la información, los servicios y el asesoramiento proporcionado por estos centros, tanto si pertenecen a las organizaciones incluidas en la red de EIC como sino; pide a la Comisión que garantice que los paneles de expertos de las PYME convocados por la red EIC incluyan a PYME que no pertenezcan a la organización anfitriona; considera que es vital que la Comisión establezca objetivos ambiciosos para promover el uso y la visibilidad de los EIC entre las

PYME en general y no solamente entre las PYME que sean miembros de la organización anfitriona;

11. Considera que es necesaria una integración de las redes que funcionan en la Unión Europea y que responden a las necesidades propias de las PYME (como los Centros Europeos de Información Empresarial o los Centros de Enlace para la Innovación); opina que estas redes, por ejemplo, podrían incorporarse a las asociaciones profesionales de las PYME;
12. Considera importante que se dé un papel más preponderante no sólo a la facilitación de información, sino también a la transferencia de mejores prácticas en el ámbito de las PYME y las microempresas; considera prioritaria a tal efecto la formación en materias empresariales, incluido el conocimiento necesario para concurrir a licitaciones públicas;
13. Considera imperativo que las PYME reciban información general y fiable sobre las posibles formas de reparto del riesgo en el ámbito de la financiación o los riesgos de carácter empresarial;
14. Considera que las PYME deben hacer frente a un número mucho mejor y desproporcionado de obstáculos, burocráticos o de otro tipo, dentro del mercado interior; pide a la Comisión que continúe eliminando estos obstáculos, considerando que es esencial que la Comisión Europea inicie sin demora alguna y de manera sistemática los trámites del procedimiento de infracción de conformidad con el artículo 226 del Tratado CE contra todo Estado miembro que no cumpla con las obligaciones que le corresponden en virtud del Tratado CE, especialmente las disposiciones relativas al mercado interior, al arancel aduanero común, a la libre circulación de servicios y a las reglas comunes sobre fiscalidad;
15. Reconoce la necesidad de mejorar la información sobre los procedimientos de infracción destinada a las PYME y su acceso a estos, y pide a la Comisión que evalúe el modo en que las PYME y también las grandes empresas, así como las partes interesadas correspondientes, puedan acceder a estos procedimientos de infracción y utilizarlos; pide a la Comisión que informe al Parlamento sobre los resultados de esta evaluación;
16. Pide que se mejore el acceso de las PYME y las microempresas a los programas marco y los Fondos Estructurales, habida cuenta de la importante función que estos instrumentos desempeñan en muchas regiones para el fomento del espíritu empresarial y las capacidades; pide a la Comisión que controle e informe al Parlamento sobre el acceso de las PYME a la financiación comunitaria; señala que los objetivos para la participación de las PYME en el Programa Marco de investigación no se han conseguido; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una mayor participación de las PYME en los programas comunitarios, simplifiquen los procedimientos de solicitud, reduzcan los costes de los mismos y acorten los tiempos de espera; considera que, entre los objetivos concretos que debe definir la Comisión, deberá prestarse especial atención, entre otros, al empleo de los trabajadores con necesidades específicas, las mujeres, los desempleados de larga duración, etc. Para ello, estos programas deberán prever una financiación específica para la correspondiente formación de dichas categorías de trabajadores menos favorecidos;

17. Destaca la necesidad de mejorar la financiación y el acceso al capital de las PYME, tanto a los Fondos estructurales como a aquellos flujos de capital que les favorezcan, sobre todo los que faciliten una microfinanciación flexible para las actividades de IDT, así como para las empresas de nueva creación, las creadas por mujeres o para las empresas de tipo familiar; por otra parte, deben potenciarse aquellas ayudas que permitan una aplicación efectiva de las cada vez más exigentes legislaciones en materia medioambiental y social;
18. Considera que, al formular la política hacia las PYME, el nuevo enfoque debe prever iniciativas y acciones orientadas de forma específica al apoyo de las empresas de nueva creación, familiares y de mujeres, sobre todo si se encuentran en regiones desfavorecidas, montañosas, insulares o de baja densidad de población de la UE;
19. Recuerda que las pequeñas empresas padecen enormemente los efectos de unos trámites burocráticos complicados y, a este respecto, acoge favorablemente el objetivo de la Comisión de reducir en un 25 % los trámites burocráticos en Europa, pero pide una rápida transposición, en particular en lo que se refiere a un método realista de evaluación del impacto y los costes de la legislación de la CE; recuerda que la carga administrativa impuesta a las PYME debe ser proporcionada y necesaria, y que todos los actos legislativos adoptados a nivel de la CE deben someterse a una evaluación de impacto, de conformidad con el Acuerdo interinstitucional «Legislar mejor»;
20. Señala que los costes no salariales son uno de los obstáculos principales para las empresas unipersonales y las microempresas, que a menudo no crean nuevos puestos de trabajo porque no están en condiciones de cumplir los requisitos administrativos que serían necesarios; recuerda que el artículo 137, apartado 2, letra b), del Tratado CE establece que las directivas que se adopten en el ámbito de la seguridad social y la protección social de los trabajadores «evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas»; pide a la Comisión y al Consejo que establezcan más excepciones para estas empresas en materia de ciertos requisitos, como las obligaciones de informar o documentarse;
21. Es consciente de que la reducción de los trámites burocráticos es en gran parte responsabilidad de los Estados miembros; insta a la Comisión a que conciencie en mayor medida a los Estados miembros de la necesidad de las medidas de desregulación a través de ejemplos de procedimientos comprobados y de valores comparados;
22. Considera que el mercado de las licitaciones públicas representa una oportunidad única para las PYME y pide, por consiguiente, a la Comisión y a los Estados miembros que examinen la posibilidad de abrir en el futuro la concesión de contratos públicos a las PYME, en particular a las que operan en el sector agrícola;
23. Considera que una política de apoyo a las PYME favorece una cohesión real de la Unión, teniendo también en cuenta las pequeñas dimensiones y la naturaleza de las empresas europeas, que a menudo están en manos de familias, ya que contribuyen a crear un ambiente favorable al empleo de los sectores más necesitados; destaca, por consiguiente, que la legislación europea debería tener en cuenta el papel las PYME a la hora de garantizar los medios de subsistencia, prevenir la despoblación, reforzar las comunidades locales y erradicar la pobreza; a tal efecto, además de la legislación económica, en el futuro deberán elaborarse orientaciones económicas europeas sobre el cometido de las

PYME en el refuerzo de la cohesión social; insta a que, en el contexto de dichas orientaciones, se preste especial apoyo a la creación y el mantenimiento de microempresas a fin de fomentar la integración de los grupos discriminados y desfavorecidos, así como de determinados grupos étnicos, y la reintegración de quienes se han visto marginados de la sociedad, con vistas a dar los primeros pasos en la erradicación de la pobreza;

24. Aprecia la búsqueda de diálogo y el intercambio de puntos de vista que la Comisión ha venido realizando de manera regular en lo relativo a las PYME y sus organizaciones representativas, y pide que dicho método se plasme en la práctica de forma puntual y sistemática para que las empresas europeas se involucren, también mediante sus asociaciones patronales o profesionales, no sólo en la aplicación de los programas comunitarios sino en el propio desarrollo de dichos programas; constata que, en su forma actual, el proceso de consultas es problemático para las PYME: el plazo de ocho semanas no permite que las organizaciones representativas de las PYME recaben opiniones y las presenten; pide a la Comisión que revise urgentemente este requisito;
25. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen una mayor participación de las organizaciones representativas de las PYME en el diálogo social europeo; subraya la importancia de tener en cuenta las características especiales de las PYME en el diálogo social tanto a nivel nacional como europeo, que en la actualidad están hechos a imagen y semejanza de las grandes compañías y sus empleados; recuerda la importancia de que los Estados miembros fomenten que las PYME creen órganos de representación independientes;
26. Subraya la necesidad de crear una red para reunir las empresas en torno a plataformas para la innovación de procesos y productos con el fin de fomentar el empleo; entiende que dicha red debe llevarse a cabo mediante medidas que tengan en cuenta las dificultades con las que se encuentran las PYME para obtener créditos y para acceder a los programas de promoción;
27. Apuesta por que todas las medidas de apoyo a las PYME puedan ser aplicadas a los autónomos, haciendo especial referencia a los sistemas de seguridad social en sus distintas modalidades y prestaciones, así como a la prevención en materia de riesgos laborales;
28. Recomienda a los Estados miembros que hagan cuanto esté en su mano por establecer un entorno jurídico que garantice la flexibilidad en el empleo para las PYME sin perjuicio de los criterios de seguridad social;
29. Señala que es necesario completar el mercado interior y pide a los Estados miembros que contribuyan alcanzar este objetivo común, fomentando la libre circulación de los trabajadores;
30. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación entre las regiones que se enfrentan a los mismos problemas y desafíos, fomentando la creación de redes entre las empresas ubicadas en estas regiones, con objeto de favorecer el desarrollo y la coordinación de políticas adecuadas que puedan responder a sus necesidades específicas;
31. Recuerda que es crucial alentar el espíritu empresarial, sobre todo a la vista del cambio demográfico, que hará que en los próximos diez años se jubile un tercio de los

empresarios europeos; pide a la Comisión que facilite el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros en este ámbito, tomando en consideración, por ejemplo, los regímenes de fomento de la actividad empresarial en la edad madura («*silver-entrepreneurship*») dirigidos a personas de edad avanzada, el modo de animar mejor a los jóvenes a crear empresas y el fomento del empresariado femenino en particular, lo que podría implicar estudiar medidas para conciliar mejor la vida laboral y la familiar;

PROCEDIMIENTO

Título	«Ha llegado la hora de acelerar - La nueva asociación para el crecimiento y el empleo»		
Número de procedimiento	2006/2138(INI)		
Comisión competente para el fondo	ITRE		
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 15.6.2006		
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno			
Ponente de opinión Fecha de designación	Patrizia Toia 23.11.2005		
Ponente de opinión sustituido			
Examen en comisión	22.6.2006	10.7.2006	12.9.2006
Fecha de aprobación	13.9.2006		
Resultado de la votación final	+: 40 -: 4 0: 0		
Miembros presentes en la votación final	Jan Andersson, Roselyne Bachelot-Narquin, Jean-Luc Bennahmias, Emine Bozkurt, Iles Braghetto, Philip Bushill-Matthews, Milan Cabrnock, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Derek Roland Clark, Luigi Cocilovo, Harald Ettl, Richard Falbr, Carlo Fatuzzo, Ilda Figueiredo, Joel Hasse Ferreira, Roger Helmer, Stephen Hughes, Karin Jöns, Jan Jerzy Kułakowski, Sepp Kusstatscher, Jean Lambert, Raymond Langendries, Bernard Lehideux, Elizabeth Lynne, Thomas Mann, Mario Mantovani, Jan Tadeusz Masiel, Maria Matsouka, Ria Oomen-Ruijten, Pier Antonio Panzeri, Jacek Protasiewicz, José Albino Silva Peneda, Jean Spautz, Anne Van Lancker, Gabriele Zimmer		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Mihael Brejc, Udo Bullmann, Françoise Castex, Jamila Madeira, Dimitrios Papadimoulis, Leopold Józef Rutowicz, Gabriele Stauner, Patrizia Toia		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Bairbre de Brún		
Otros miembros (art. 183, apdo. 3)			
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)			

9.10.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre «Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una nueva asociación para el espíritu empresarial y el crecimiento»
(2006/2138(INI))

Ponente de opinión: Gyula Hegyi

SUGERENCIAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Subraya el papel y el desarrollo de los actuales programas de la UE tales como Leonardo da Vinci, que promueve la movilidad, la innovación, y la calidad de la formación mediante asociaciones transnacionales (empresas, centros de formación, organismos de enlace, etc.);
2. Sugiere que la base de datos de la EURES (Red de servicios europeos de empleo) incluya información actualizada sobre oportunidades de períodos de prácticas para contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de primavera de los días 23 y 24 de marzo de 2006;
3. Subraya la necesidad de una definición adecuada de espíritu empresarial con el fin de evitar cualquier interpretación equivocada en el futuro;
4. Insta a los Estados miembros a que fomenten el espíritu empresarial a partir de las primeras fases de la educación y a que refuercen su apoyo a la formación a lo largo de toda la vida;
5. Subraya la necesidad de ofrecer una formación profesional adecuada (formación en las nuevas tecnologías) a los trabajadores de mayor edad y a las personas con discapacidad con el fin de que puedan seguir en el empleo o acceder más fácilmente al mismo y, de esta manera, atender las necesidades de los empresarios y a las personas con discapacidad;

6. Observa la importancia de fomentar una cultura que acoja positivamente la innovación y la investigación;
7. Pide que la formación profesional y la enseñanza superior incluyan períodos en las PYME, lo que daría a los estudiantes la oportunidad de obtener experiencia práctica y conocimientos profundos de la profesión elegida;
8. Propone la enseñanza de cualificaciones empresariales esenciales en los programas de estudio de la educación secundaria y alienta la participación de las PYME en los ámbitos de la educación en los que puedan proporcionar información y asesoramiento práctico complementario;
9. Sugiere que la educación lingüística, en el marco de la enseñanza obligatoria y universitaria, y en el marco de la formación profesional, debería incluir terminología empresarial, con el fin de ayudar a las PYME, que a menudo encuentran dificultades debido a la falta de conocimiento de la lengua de los clientes en otros Estados miembros, a aprovechar plenamente el mercado interior;
10. Subraya que las tecnologías de la información y la comunicación, el aprendizaje electrónico y el comercio electrónico son elementos cruciales para mejorar la competitividad de las PYME; por consiguiente, debe facilitarse mayor impulso a los proyectos destinados a promover tales oportunidades para las PYME;
11. Pide un aumento del número de estudiantes que participan en formación profesional transnacional alentando su participación en el programa Leonardo da Vinci, lo que les permite estudiar y obtener experiencia de las personas más cualificadas, independientemente de su nacionalidad;
12. Subraya la mejora de la calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación mediante la movilización efectiva de los recursos necesarios, especialmente mediante el refuerzo de las inversiones privadas en la educación superior y en la formación continua;
13. Apoya la política de las universidades cuyo programa de enseñanza incluye también materias que responden a las necesidades de la economía.

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Comunicación de la Comisión cubre muchos aspectos de la aplicación del programa comunitario de Lisboa. Lamentablemente, la mayoría de los datos proceden de los «antiguos Estados miembros»; sólo hay unas pocas referencias a los nuevos Estados miembros y no hay ninguna referencia a otros posibles «futuros Estados miembros/países candidatos».

La educación y la formación profesional desempeñan un papel crucial en este ámbito. La Comunicación habla acertadamente de las PYME, pero no menciona su papel en la formación profesional. Antiguamente la mayor parte de las personas aprendía su profesión con maestros en pequeños talleres. Actualmente, la existencia de una formación profesional estatal es vital, pero los estudiantes también necesitan experiencia práctica. Las PYME deben participar en el marco de la formación profesional, ofreciendo formación a tiempo parcial y experiencia de trabajo a los aprendices.

Las PYME deben participar en la enseñanza de cualificaciones empresariales generales. La mayor parte de los estudiantes se convertirán en trabajadores o empresarios de PYME y así, mientras que la enseñanza de una asignatura como macroeconomía puede ser interesante, tal vez no sea la asignatura más relevante o útil en sus futuras carreras. Una buena enseñanza teórica en la escuela debe combinarse con experiencia práctica de empresas reales.

En el mundo empresarial de hoy, el conocimiento de lenguas extranjeras es vital. Sin embargo, la enseñanza tradicional de las lenguas extranjeras no incluye la terminología utilizada en las empresas y en las profesiones. Los cursos de lengua deben adaptarse para proporcionar a los estudiantes el conocimiento de estas expresiones prácticas.

Millones de estudiantes estudian en universidades extranjeras en el marco de proyectos de la UE, pero muy pocos aprendices realizan su formación profesional en empresas extranjeras. La cultura industrial de Europa se basaba en la permanente migración de aprendices de maestro en maestro. Esta tradición debe ser revitalizada.

PROCEDIMIENTO

Título	«Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una nueva asociación para el espíritu empresarial y el crecimiento»
Número de procedimiento	2006/2138(INI)
Comisión competente para el fondo	ITRE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 15.6.2006
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Gyula Hegyi 8.6.2006
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	28.8.2006 9.10.2006
Fecha de aprobación	9.10.2006
Resultado de la votación final	+: 29 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Maria Badia I Cutchet, Christopher Beazley, Ivo Belet, Guy Bono, Marielle De Sarnez, Marie-Hélène Descamps, Jolanta Dičkutė, Hanna Foltyn-Kubicka, Milan Gaľa, Vasco Graça Moura, Lissy Gröner, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Bernat Joan i Marí, Manolis Mavrommatis, Ljudmila Novak, Doris Pack, Zdzisław Zbigniew Podkański, Pál Schmitt, Nikolaos Sifunakis, Hannu Takkula, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gyula Hegyi, Mary Honeyball, Reino Paasilinna, Sérgio Sousa Pinto, Grażyna Staniszevska
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Harald Ettl, Gérard Onesta
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	

4.10.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre «Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una nueva asociación para el espíritu empresarial y el crecimiento»
(2006/2138(INI))

Ponente de opinión: Michel Rocard

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Jurídicos pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que el proceso de simplificación de la reglamentación plantea graves problemas de corrección jurídica, lo que exige la existencia de mecanismos o procedimientos destinados a autentificar dicha corrección,
1. Se congratula de la iniciativa emprendida por la Comisión destinada a integrar de forma más completa los 23 millones de pequeñas y medianas empresas (PYME) europeas y sus 75 millones de empleados en la Estrategia de Lisboa con el fin de estimular el crecimiento y mejorar el nivel de empleo;
 2. Subraya que la simplificación de la reglamentación constituye un objetivo esencial pero de difícil realización y que, en algunos aspectos, es parcialmente similar a la codificación; insta a la Comisión a que contribuya a la simplificación mediante una propuesta relativa a un mecanismo simple destinado a autentificar la corrección jurídica de las modificaciones realizadas en la legislación europea con miras a la simplificación, y a que sugiera a los Estados miembros que establezcan, cada uno para los aspectos que les afectan, un mecanismo análogo, lo que constituirá para cada uno de ellos un estímulo para iniciar este movimiento;
 3. Aprueba las propuestas destinadas a facilitar el lanzamiento de nuevas empresas y a reducir los plazos y costes de su creación, pero señala que si bien las desgravaciones fiscales no plantean problemas, la noción de préstamos con tipos reducidos no se ajusta automáticamente a la legislación comunitaria, que persigue, por el contrario, la igualdad

de condiciones de mercado;

4. Subraya que debe plantearse el problema de los intereses del personal de las PYME y de su defensa, y considera que la designación de un representante sindical territorial constituye una posible respuesta a esta necesidad.

PROCEDIMIENTO

Título	«Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una nueva asociación para el espíritu empresarial y el crecimiento»
Referencias	2006/2138(INI)
Comisión competente para el fondo	ITRE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 15.6.2006
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Michel Rocard 11.9.2006
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	3.10.2006
Fecha de aprobación	3.10.2006
Resultado de la votación final	+: 13 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Maria Berger, Rosa Díez González, Bert Doorn, Giuseppe Gargani, Klaus-Heiner Lehne, Aloyzas Sakalas, Rainer Wieland, Jaroslav Zvěřina
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Eva Lichtenberger, Manuel Medina Ortega, Alexander Radwan, Michel Rocard, József Szájer
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...

PROCEDIMIENTO

Título	«Ha llegado la hora de acelerar – Creación de una Europa del espíritu empresarial y el crecimiento»				
Número de procedimiento	2006/2138(INI)				
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio de la autorización en el Pleno	ITRE 15.6.2006				
Comisión(es) competentes(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 15.6.2006	JURI 15.6.2006	CULT 15.6.2006	IMCO 15.6.2006	ENVI 15.6.2006
	EMPL 15.6.2006	ECON 15.6.2006			
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	FEMM 11.7.2006	IMCO 4.9.2006	ENVI 14.6.2006	ECON 5.7.2006	
Cooperación reforzada Fecha del anuncio en el Pleno	No				
Ponente(s) Fecha de designación	Pilar del Castillo Vera 20.3.2006				
Ponente(s) sustituido(s)					
Examen en comisión	12.9.2006 23.10.2006				
Fecha de aprobación	23.10.2006				
Resultado de la votación final	+ 37 - 3 0 0				
Miembros presentes en la votación final	John Attard-Montalto, Jan Březina, Jerzy Buzek, Joan Calabuig Rull, Pilar del Castillo Vera, Jorgo Chatzimarkakis, Giles Chichester, Den Dover, Lena Ek, Nicole Fontaine, Norbert Glante, Umberto Guidoni, András Gyürk, Fiona Hall, David Hammerstein Mintz, Rebecca Harms, Erna Hennicot-Schoepges, Ján Hudacký, Romana Jordan Cizelj, Pia Elda Locatelli, Eluned Morgan, Reino Paasilinna, Miloslav Ransdorf, Vladimír Remek, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Paul Rübig, Andres Tarand, Britta Thomsen, Patrizia Toia, Catherine Trautmann, Claude Turmes, Nikolaos Vakalis, Alejo Vidal-Quadras, Dominique Vlasto				
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Jan Christian Ehler, Lambert van Nistelrooij, Vittorio Prodi				
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Iles Braghetto, Carlo Casini				
Fecha de presentación	27.10.2006				
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)					